Contrato N° 04/2017
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

Entre el Ministerio del Interior, con RUC Nº 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Ministro del Interior, MIGUEL TADEO ROJAS MEZA, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A. con RUC Nº 80020494-8 domiciliada en la calle Cerro León N° 249 e/ Yegros e Iturbe, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor CARLOS ADOLFO AYALA MORENO, con Cedula de Identidad Nº 3.014.389 y por la Señora ELENA BEATRÍZ AYALA MORENO, con Cedula de Identidad Nº 3.014.388, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la ***Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 01/2017 "Servicios de Limpieza Integral – Ad Referéndum"****, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la prestación de servicios de limpieza integral, que se detalla a continuación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación N° 113 de fecha 06 de marzo de 2017, modificada parcialmente por la Resolución N° 124 del 14 de marzo de 2017, emitidas por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Los demás documentos entregados por el oferente y no rechazados por la Convocante.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321.310.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 01/2017 "Servicios de Limpieza Integral – Ad Referéndum", convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, según Resolución de Aprobación de Llamado N° 26 del 23 de enero 2017, y adjudicada según Resolución de Adjudicación Nº 113 del 06 de marzo de 2017, modificada parcialmente por Resolución N° 124 del 14 de marzo de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total*
1	*7611 1501-001*	*Servicios de Limpieza (Edificio Central - Casa Riera Ministerio del Interior – Chile y Manduvirá)*	*Meses*	*10*	*11.783.114*	*117.831.140*
2	*7611 1501-001*	*Servicios de Limpieza (Edificio Chile N° 719 c/ Víctor Haedo Ministerio del Interior)*	*Meses*	*10*	*10.761.725*	*107.617.250*
3	*7611 1501-001*	*Servicios de Limpieza (Edificio Estrella y Montevideo Ministerio del Interior)*	*Meses*	*10*	*6.182.232*	*61.822.320*
		Total				***287.270.710.-***

En letras: Guaraníes doscientos ochenta y siete millones doscientos setenta mil setecientos diez, IVA incluido.
En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el período comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

Nº 0012031

contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal.
La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

$$PR = Po\ (0.20 + 0.80\ \frac{S}{So})$$

Donde:
Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.
S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	*Descripción del Servicio*	*Cantidad*	*Unidad de medida*	*Lugar de prestación de los servicias.*	*Fecha(s) final(es) de prestación de los servicios.*
1	*Servicios de Limpieza (Edificio Central - Casa Riera Ministerio del Interior – Chile y Manduvirá)*	*10*	*Meses*	*Edificio Central - Casa Riera Ministerio del Interior – Chile y Manduvirá*	*A lós 3 (tres) dias corridos a partir de la recepción de la Orden de Servicio respectiva, previa firma del Contrato.*
2	*Servicios de Limpieza (Edificio Chile N° 719 c/ Víctor Haedo Ministerio del Interior)*	*10*	*Meses*	*Edificio Chile N° 719 c/ Víctor Haedo Ministerio del Interior*	*A los 3 (tres) dias corridos a partir de la recepción de la Orden de Servicio respectiva, previa firma del Contrato*
3	*Servicios de Limpieza (Edificio Estrella y Montevideo Ministerio del Interior)*	*10*	*Meses*	*Edificio Estrella y Montevideo Ministerio del Interior*	*A lós 3 (tres) dias corridos a partir de la recepción de la Orden de Servicio respectiva, previa firma del Contrato.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Apoyo Logístico del Ministerio del Interior.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Proveedor presentará Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones – Ministerio del Interior, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del Contratante dentro del mencionado plazo.
El proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay. Las Garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de la Licitación.
La validez de la Garantía será hasta el 31 de enero de 2018.
La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la Ley y al contrato.
La garantía de cumplimiento será liberada por el contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 1% (uno por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) Por mutuo acuerdo de las partes;

c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d) Por decisión unilateral del Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;

e) Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminara por mutuo acuerdo entre el Contratante y el Proveedor cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Contratante o del Proveedor. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

El Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del Proveedor;

b) Por quiebra o insolvencia del Proveedor;

c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y

g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

EL CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del Proveedor.

El proceso de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciara a partir de que al Proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE

El Proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Contratante:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de (90) noventa días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de (60) sesenta días calendario, dispuesto por el Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y

c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento del Contratante.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342
Nº0012033

de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo ***asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.***

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 24 del mes de marzo del año 2017.

CARLOS ADOLFO AYALA MORENO
Representante Legal
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
PROVEEDOR

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

MIGUEL TADEO ROJAS MEZA
Ministro
MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATANTE

ELENA BEATRÍZ AYALA MORENO
Representante Legal
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
PROVEEDOR

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342